



**U N I V E R S I D A D
N A C I O N A L
D E C O L O M B I A**

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESOLUCIÓN 265 DE 2023
(JUNIO 6)**

" Por la cual se establece la lista definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesor al 2022 de Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 123 de 2013 el Consejo Superior Universitario adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia y en su artículo 8 delega al Consejo Académico para reglamentar Los concursos profesorales.

Que mediante Acuerdo 072 de 2013 el Consejo Académico reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesor al Universitario en la Universidad Nacional de Colombia.

Que en el artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y en el artículo 1 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se estipuló que la vinculación a La planta de personal académico de La Universidad Nacional de Colombia se hará mediante concurso profesor al abierto y público.

Que conforme a lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, corresponde al Decano de la Facultad, expedir Los actos administrativos que declaran los ganadores, elegibles y cargos desiertos.

Que mediante Resolución de Decanatura 375 de agosto 10 de 2022, se convoca a Concurso Profesor al 2022 para proveer cargos docentes en dedicación exclusiva, de tiempo completo y de cátedra en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

Que se expidió la Resolución 111 de 2023 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias "Por la cual se ajustan unas actuaciones del Concurso Profesor al 2022 para proveer cargos docentes en dedicación exclusiva, de tiempo completo y de cátedra en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira", en el sentido de subsanar el proceso y garantizar que cada perfil cuente con la evaluación de al menos tres jurados.

Que en el Artículo 12 de la Resolución de Decanatura 375 de 2022, se estableció que, con base en los resultados consolidados finales, el Decano expedirá la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso profesor al 2022 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Que conforme al cronograma modificado mediante resolución 120 de 2023 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el 27 de abril de 2023 se publicaron los resultados actualizados de valoración de hoja de vida y pruebas de competencias al concurso profesoral.

Que mediante Resolución 195 del 28 de abril de 2023 se estableció la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesoral 2022 de Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, contra la cual procedía recurso de reposición ante el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Que en el término contemplado un aspirante interpuso recurso el cual fue resuelto el 26 de mayo de 2023, confirmando los resultados publicados a través de la Resolución 195 del 28 de abril de 2023.

Que en el Artículo 14 de la Resolución de Decanatura 375 de 2022, se estableció que, dentro de los diez días hábiles siguientes, a la respuesta al recurso de reposición se publicará resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 01. Lista Definitiva de Ganadores de Perfiles Convocados. Establecer como ganadores del Concurso Profesoral 2022 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, los siguientes aspirantes:

PERFIL	DEDICACIÓN	DOCUMENTO IDENTIDAD	PUNTAJE
1.2	Dedicación Exclusiva (DE): 44 horas/semana	27.090.846	844.6/1000
2.1	Tiempo Completo (TC): 40 horas/semana	502.327	712.9/1000
2.3	Cátedra 0,4 (CAT -0, 4) : 12 horas/semana	39.176.609	755.3/1000
3.1	Cátedra 0,7 (CAT -0, 7) : 21 horas/semana	52.959.857	853.3/1000

ARTÍCULO 2. Lista de Elegibles. Establecer como elegibles del concurso profesoral 2022 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

PERFIL	DEDICACIÓN	DOCUMENTO IDENTIDAD	PUNTAJE
1.2	Dedicación Exclusiva (DE): 44 horas/semana	29.672.592	702.6/1000

ARTICULO 3. Perfiles Declarados Desiertos. Definir los siguientes perfiles como desiertos, resultado del concurso profesoral 2022 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

PERFIL	DEDICACIÓN	AREA DE DESEMPEÑO
1.1.	Dedicación Exclusiva (DE): 44 horas/semana	Agricultura de Precisión y/o Modelación de Cultivos
2.2.	Tiempo Completo (TC): 40 horas/semana	Fisiología de la Reproducción o Salud Reproductiva Animal o Biotecnología de la Reproducción

2.4.	Cátedra 0,4 (CAT -0, 4) : 12 horas/semana	Administración y Gestión de Empresas Pecuarias
3.2.	Cátedra 0,6 (CAT -0, 6) : 18 horas/semana	Desarrollo Rural

ARTÍCULO 4. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, este será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la página web del concurso profesoral. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución definitiva, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos formato PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). En caso de no realizar la manifestación se entenderá que no hay documentos adicionales para aportar.

ARTÍCULO 6. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Palmira enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Palmira designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Para tomar posesión del cargo el aspirante no deberá encontrarse en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia

ARTÍCULO 7. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y podrán ser utilizadas en estricto orden descendente para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. En este caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Ciencias Agropecuarias el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 8. Comunicar la presente resolución a los aspirantes a través de la página web del concurso y a los correos electrónicos registrados al momento de la inscripción, desde la cuenta del correo electrónico concurso_fcupal@unal.edu.co

ARTÍCULO 9. Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la División de Personal Académico y Administrativo de la Sede, a la Oficina Jurídica de la Sede y a la Secretaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 10. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 11. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Palmira (Valle del Cauca) a los seis (6) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

MARIO AUGUSTO GARCÍA DÁVILA
Decano